



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 23 de marzo de 2022. A Despacho de la señora juez, informando que el demandante en el presente asunto confirió poder a un profesional del derecho para que lo represente, y consultada la página web de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, no se registró sanción alguna en su contra. Igualmente informo que la apoderada designada solicitó el aplazamiento de la audiencia por encontrarse enferma. Provea usted.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00250-00
Proceso: Verbal de Simulación Absoluta.
Demandante: Luis Agobardo Bernal Posso
Demandadas: Dora Lucero Campo Clavijo y otras
Auto: 0503

Como quiera que el señor Luis Agobardo Bernal Posso confirió poder nuevamente a la abogada Jessica Juliana Rivera Hortúa, para que continúe con su defensa, el Juzgado procederá a reconocerla como tal.

Entretanto y en vista de que la aludida profesional del derecho acreditó encontrarse enferma el día de hoy, que estaba programada la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, se accederá a su petición de aplazamiento, fijándose nueva fecha para su realización.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: RECONOCER a la abogada Jessica Juliana Rivera Hortua, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.789.326 y portadora de la T. P. No. 324.810 del C. S. de la Judicatura, como apoderada judicial del demandante Luis Agobardo Bernal Posso.

SEGUNDO: REPROGRAMAR para el día 05 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m. la continuación de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P., la cual se desarrollará a través de la plataforma Lifesize.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **24 DE MARZO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6781a64e9c52fb6c11e0d0ea0a936c26f53be464ec70b25b2f88479c149d633a**

Documento generado en 23/03/2022 02:43:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>